



Ayuntamiento de Cabra

ANUNCIO

EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA DE CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del “**Plan Especial para la ordenación de actuaciones vinculadas a la generación de energía solar fotovoltaica en el Término Municipal de Cabra (Córdoba)**”, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

El municipio de Cabra cuenta con Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), cuyo texto refundido fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94 de fecha 17 de mayo de 2010.

La implantación de instalaciones de generación de energía fotovoltaica, que recientemente han sido consideradas en la normativa como **actuaciones ordinarias en suelo rústico**, ha venido a plantear problemas no contemplados en el PGOU de Cabra, por las particulares implicaciones que se derivan de dichas implantaciones. Por ello entendemos que, para salvaguardar, conservar y proteger el medio ambiente y el paisaje en suelo rústico, teniendo en cuenta otros factores como la sostenibilidad social y económica y la dimensión de productividad del suelo rústico, que son aspectos que necesariamente se han de ver afectados por éstas, se hace necesaria la redacción de un Plan Especial para regular la implantación de las mismas, en el sentido, fundamentalmente de establecer zonas APTAS y NO APTAS, así como otros aspectos relativos a la calidad ambiental y paisajística del municipio.

El Plan Especial establecerá unas determinaciones complementarias al PGOU de Cabra, en orden a la conservación y protección del medio ambiente y el paisaje de su término municipal y la sostenibilidad del territorio desde el punto de vista económico y social, estableciendo limitaciones al impacto paisajístico, y a la contaminación que algunas de estas implantaciones para generación de energía mediante fuentes renovables puedan conllevar.

Código seguro de verificación (CSV):

66FF 13C4 08BE FB8E 57FF



66FF13C408BEFB8E57FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-07-2025



Ayuntamiento de Cabra

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Teniendo este Ayuntamiento como uno de sus objetivos principales la adopción de todas aquellas medidas que favorezcan la creación y el mantenimiento del empleo y riqueza locales, así como la protección del patrimonio histórico, cultural, urbanístico y arquitectónico, y resultando las implantaciones de infraestructuras para la generación de energía solar fotovoltaica unas actuaciones que pueden afectar gravemente a estos parámetros, además de aquellos relacionados con el medio ambiente y el paisaje en suelo rústico, dentro de los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económica que favorezcan la capacidad productiva del territorio, la eficiencia energética, la estabilidad de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental y paisajística de Cabra, es por lo que se considera necesaria la redacción de un **Plan Especial para la ordenación de actuaciones vinculadas a la generación de energía solar fotovoltaica en el Término Municipal de Cabra (Córdoba)**, entendiéndose que con ello se da debido cumplimiento al mandato contenido en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de adecuación de la potestad reglamentaria a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

3. OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL

El Plan Especial establecerá las zonas NO APTAS de ubicaciones de instalaciones de generación de energía solar fotovoltaica en suelos rústicos, quedando el resto del municipio como zonas APTAS, con sujeción a la normativa derivada del PGOU de Cabra y a la que se establezca en el Plan Especial. Para ello se entran en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se limitará el impacto paisajístico y la contaminación visual en el entorno del núcleo urbano de Cabra.
- Se considerarán las zonas productivas existentes en el Término Municipal, teniendo en cuenta su repercusión socioeconómica medioambiental y paisajística.
- Se establecerán o regularán determinados parámetros urbanísticos específicos, (como por ejemplo retranqueos, afeción a vías pecuarias, cercanía a núcleos o agrupaciones de viviendas, etc.) para la implantación de este tipo de instalaciones.

4. POSIBLES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Entendemos que no existen alternativas viables a corto plazo que no sean la redacción del **Plan Especial para la ordenación de actuaciones vinculadas a la generación de energía solar fotovoltaica en el Término Municipal de Cabra (Córdoba)**, puesto que el mantenimiento de la situación actual, teniendo en cuenta la proliferación que se prevé

Código seguro de verificación (CSV):

66FF 13C4 08BE FB8E 57FF



66FF13C408BEFB8E57FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-07-2025



Ayuntamiento de Cabra

de estas infraestructuras y los plazos que las regulan no permitiría la protección de los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económica que favorezcan la capacidad productiva del territorio, la eficiencia energética, la estabilidad de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental y paisajística de Cabra, no siendo posible tampoco por otra parte, establecer una prohibición absoluta de dichas implantaciones en suelo rústico, teniendo en cuenta el carácter estratégico de la generación de energías renovables.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 20 DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a fecha de la firma.

EL ALCALDE,
FERNANDO PRIEGO CHACÓN

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

66FF 13C4 08BE FB8E 57FF



66FF13C408BEFB8E57FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-07-2025